



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752-2023-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 31 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

EL INFORME N° 1186-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 117-2023-MDS/GM-REGION-ICA de la Gerencia Municipal y el MEMORANDUM N° 048A-2023-MDS/AL-REGION ICA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, artículo 45. Modificación Presupuestaria**, señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, ya sea por **1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.**

Asimismo, el numeral 50.1 del Decreto en mención, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, la cual establece que esta debe ser aprobado mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, LA DIRECTIVA N° 005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, en su artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, establece que las modificaciones presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDS-REGION ICA**, de fecha 22 de diciembre de 2022 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023 por el importe de S/ 20, 675, 269.00 soles (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) promulgado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1847-2023-MDS/A.REGION-ICA.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF**, de fecha 26 de enero de 2023, establece en su artículo 1° los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. La Municipalidad Distrital de Santiago cuenta con un fondo de S/ 2, 004, 586. 00 soles por mayores ingresos conforme se precisan en el anexo III del Decreto Supremo en mención.

Que, mediante **INFORME N° 1186-2023-GPP/MDS**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que existe un saldo límite de gastos corrientes, pudiéndose ampliar el marco presupuestal a través de los Recursos Determinados del Rubro 08: Impuesto Municipales por el importe de S/ 180, 988.00 soles

Que, mediante **INFORME N° 117-2023-MDS/IGM-REGION ICA**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite la información al despacho de Alcaldía solicitando la autorización para la ampliación del marco presupuestal por gastos corrientes a través de los Recursos Determinados del Rubro 08: Impuesto Municipales.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 048A-2023-MDS/ALC-REGION ICA**, de fecha 31 de agosto de 2023, el alcalde de esta comuna autoriza la ampliación del marco presupuestal por gastos corrientes a través de los Recursos Determinados del Rubro 08: Impuesto Municipales con la finalidad de brindar atención de bienes y servicios detallados en el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ampliación de marco presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago por el importe de S/ 180, 988.00 (CIENTO OCHENTA MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por gastos corrientes a través de los Recursos Determinados del Rubro 08: Impuesto Municipales tal como se procede a detallar:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08: IMPUESTOS MUNICIPALES
GENÉRICA DE INGRESOS	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
PARTIDA DE INGRESOS	1.1 21. 21 ALCABALA
TOTAL	S/ 180, 988.00



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	
META	023: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PARTIDA DE GASTOS	2.3. 27 .11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 180,988.00
TOTAL		S/ 180,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA APROBACIÓN se sustenta a través de la nota de modificación presupuestal N° 0252 afectando los Recurso Determinados-Rubro 08 por el importe de S/ 180, 988.00 soles, la cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas; así como disponer a quien corresponda la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE